

63

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO**

**INFORME DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO**

**FECHA:**

4 de Septiembre de 2014.

**PROYECTO PRESENTADO:** Adecuación De Suelo Para la Construcción de Futura

Obra Civil.

**PROMOTOR:**

Rubén Tejeira.

**CONSULTOR:**

Carlota Sandoval (IRC-049-2000).

**LOCALIZACIÓN:**

Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito  
y Provincia de Panamá.

**Descripción del Proyecto:**

El alcance del referido EIA aprobado considera la adecuación de 1 hectárea + 660m<sup>2</sup> de terreno, y un área de influencia directa de 6000m<sup>2</sup>, la nueva solicitud es para modificarla, aumentando en 2000m<sup>2</sup>, siendo esta nueva área de influencia directa de 8,000m<sup>2</sup>, en la que se removerá material de suelo de las partes altas hacia las zonas bajas en forma de terrazas, aplicando el talud de 45° para estabilización de los bordes del movimiento de suelo.

Sin embargo, conforme se ha venido evaluando las condiciones en sitio y la capacidad tecnológica del promotor, consideramos que el mismo se ajusta a las reales necesidades del proyecto, en este sentido, el efecto de borde de las terrazas y demás obras civiles que se realizaran sobre los 2000m<sup>2</sup> propuestos en la modificación, mantienen el objetivo del proyecto de adecuación de suelo, por ello, la modificación requerida no altera los alcances iniciales del EIA aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-427-2013 del 6 de Diciembre de 2013, mediante Resolución ARAPM-IA-CP-002-2014 del 12 de mayo de 2014 se le aprueba el cambio de promotor.

**Ubicación geográfica**

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá .

**Las Coordenadas UTM, con proyección Datum NAD 27, corresponde a la ubicación espacial del proyecto (1 ha + 660m<sup>2</sup>), en la cual está inmersa la nueva ampliación del área de influencia directa, la cual son:**

Punto	Norte	Este
1	908621.59	533775.68
2	908697.61	533934.39
3	908150.45	533639.16
4	908191.22	534061.05

**IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**

Basados en el documento presentado, indica tendrá los siguientes impactos:

Al realizarse el cambio de área de influencia directa dentro del proyecto aprobado no generara alteraciones en los componentes ya que estos fueron contemplados en el estudio ambiental basados en la tecnología para realizar la adecuación de suelo tales como:

g

g

64

- Habrá un aumento de las obras civiles que se realizaran en el área de influencia directa del proyecto para estabilizar el talud, evitando a futuro alguna posibilidad de derrumbe, para ello, se requiere el uso de 2000m<sup>2</sup> que conforman el borde de las terrazas.
- Durante la ejecución del proyecto de adecuación de suelo, esta solicitud de ampliación del área de influencia directa no altera la planificación de caminos internos, garita de seguridad u otro componente de obra civil.
- La modificación del área de influencia directa del proyecto no afectara el componente socioeconómico del proyecto, debido a que este fue contemplado en el estudio aprobado, además, solo representa 2000m<sup>2</sup> que forman parte de los bordes de las terrazas hacia el lado sur.

#### SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:

Que luego de revisado el documento de solicitud de modificación del Área de Influencia Directa del proyecto denominado **ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL** y de realizar inspección de campo, el día 28 de agosto de 2014, para verificar esta solicitud, se detecta que existe un residencial en colindancia directa (El Doral) que debió ser tomado en cuenta para la percepción ciudadana en el Estudio de Impacto Ambiental previamente aprobado; ya que el movimiento de tierra los afecta directamente y se debió incluir medidas para mitigar los impactos hacia esta comunidad que se localiza en un nivel inferior con respecto a la elevación del terreno del proyecto.

#### CONSIDERACIONES POR LA CUAL SE RECHAZA LA MODIFICACION:

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple, debido a que no se tomó en consideración la proximidad de La Barriada El Doral y de las casa colindantes unifamiliares, por los posibles riesgo de deslizamientos y vibraciones que pueda provocar el desarrollo del proyecto, y estos no fueron incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-427-2013 del 6 de Diciembre de 2013.

#### RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Por lo antes expuesto, se recomienda RECHAZAR la solicitud De Modificación del Área de Influencia Directa del proyecto **Adecuación De Suelo Para la Construcción de Futura Obra Civil**, ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

  
EURICIEL DIAZ  
Técnico Evaluador

  
JUAN ABREGO  
Jefe del Departamento de APA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN ARAPM-IA RECH-005-14**

De 22 de Octubre de 2014.

Por medio de la cual se Rechaza la solicitud de modificación del área de influencia directa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto **ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL**.

La suscrita Administradora de la Región Metropolitana de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rubén Dario Tejeira, persona natural, con cédula de identidad personal No. 2-88-2059, presentó solicitud de modificación al proyecto denominado **Adecuacion de Suelo Para La Construcción De Futura Obra Civil**, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito provincia de Panamá.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple, debido a que no se tomó en consideración la proximidad de la Barriada El Doral y de las casas colindantes unifamiliares, por los posibles riesgo de deslizamientos y vibraciones que pueda provocar el desarrollo del proyecto, y estos no fueron incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-427-2013 del 6 de diciembre de 2013.

Que mediante informe técnico emitido por el Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda rechazar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL**, por considerar que el mismo, no cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

Que dadas las consideraciones antes expuestas la Administradora de la Regional Metropolitana la Autoridad Nacional del Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Rechazar la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL**, Categoría I, presentado por el señor Rubén Dario Tejeira, de ampliación del Área de Influencia Directa.

**Artículo 2.** NOTIFICAR al promotor de la presente resolución.

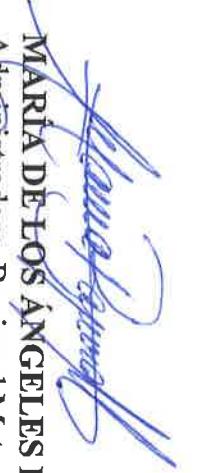
**Artículo 3.** ADVERTIR al señor Rubén Dario Tejeira, que de iniciar el desarrollo de las actividades de Modificación solicitadas del proyecto de **ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL** aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013 del 6 de Diciembre de 2013; la Autoridad

Nacional del Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo a la gravedad de la infracción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA  
Administradora Regional Metropolitana.

